

BUENOS AIRES, O3 NUV 2015

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 193 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 Inc. a), 21 Inc. a) y concordantes de la ley N° 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"FUNDACION DEPORTISTAS SOLIDARIOS"**, constituida el 23/02/2015 y apruébase su estatuto de fojas 1/8 y 42/46 (cuya copia obra a fs. 9/15 y 47/51). ------

ARTÍCULO 2º: Ordénase la inscripción en el Registro Público al efecto indicado en el art 372 de las Normas de la IGJ Resol Nº 7/15. -----

ARTÍCULO 3º: Registrese, notifiquese y entréguense los instrumentos de fs. 1/8 y 42/46. Gírese al Departamento Registral al efecto indicado en el Art. 2° de la presente.

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381, 382 y 383 de la resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

I.G.J.

0011708